

Yerba Buena, 04 de Abril de 1984

ORDENANZA N° 36

VISTO:

Que, la grave situación que se encuentra la clase trabajadora de nuestro Municipio, al carecer en nuestra zona de fuentes estables de trabajo y;

CONSIDERANDO:

Que, la situación presupuestaria del Gobierno Provincial y por ende, del Gobierno Municipal, no puede dar a este terrible y angustioso problema de los pobladores que se encuentran sin trabajo y por la situación apuntada, resulta imposible ubicarlos en la administración pública, ya sea, Provincial o Municipal, y siendo deber velar por la seguridad y el bienestar de las familias de nuestro municipio, se hace imprescindible la creación de una Bolsa de Trabajo.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a abrir un registro de mano de obra disponible, que cubrirá las necesidades de los pobladores de la zona, como ser jardineros, albañiles, Plomeros, empleados Domésticos, etc.

ARTICULO SEGUNDO: El Departamento Ejecutivo, deberá implementar un sistema de contratación y tener en cuenta el grado de responsabilidad que pudiera caber al mismo, en el sentido que aparentemente, pueda garantizar en la prestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Los interesados deberán inscribirse en la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO: Una vez confeccionado el registro de postulantes por oficios, la Municipalidad deberá hacer conocer a la población la existencia de una Bolsa de Trabajo, por los medios que estime conveniente.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.